



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Lunes, 11 de junio de 1990

Núm. 70

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 17

A solicitud de la explotación cinegética "ASMIRE", del Monte "La Villa", del término municipal de Dueñas, he nombrado Guardo Jurado a D. JESUS AMIGO PALENZUELA, como persona adscrita a la vigilancia de referida explotación cinegética.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 31 de mayo de 1990. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

2480

GOBIERNO CIVIL

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a don Pablo Albillo Domingo, cuyo último domicilio conocido en calle Los Peregrinos, 4-4.º de Palencia, de la Resolución sancionadora 7.329 de 30 de mayo de 1990, por la que se le

impone la multa de 20.000 pesetas por los siguientes hechos. portar un cuchillo de cocina, con mango de madera, de 13 cms. de hoja, que llevaba cuando se encontraba en la Estación de Renfe de esta capital, siendo las cinco horas del día 3 de mayo de 1990, infringiendo el art. 6.º y el 98 del Reglamento de Armas de 24-7-81 (BOE de 25 de septiembre).

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos del Estado y en el plazo voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, según el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de 14-11-68, modificado por Real Decreto 338/85, de 15 de marzo (BOE de 18-3-85), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor Ministro del Interior directamente o por medio de este Gobierno Civil.

Palencia, 7 de junio de 1990. — El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, Res. 11-7-88 (BOP 9-9-88), José Carlos Llorente Espeso.

2481

Administración Provincial

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SERVICIO TERRITORIAL

SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

PALENCIA

Solicitud de cambio de titularidad, ampliación y prórroga de coto privado de Caza

Por la Junta Vecinal de Villafrue', se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de cambio de titularidad, ampliación y prórroga del coto privado de caza P-10.626, que afectará a 1.081 hectáreas, de fincas de particulares y montes de Villafruel, fincas particulares de Villorquite y fincas del Ayuntamiento de Saldaña, que estaba a nombre de la Sociedad de Cazadores "Virgen del Valle", de Saldaña, pasando a ser titular de mismo la Junta Vecinal de Villafruel (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y

aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de mayo de 1990. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

2478

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.293/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a ANGEL BLANCO GARI, con domicilio en la calle Virgen del Milagro, 15 de Villamuriel de Cerrato, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de mayo de 1990, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 3 de mayo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor ANGEL BLANCO GARI. — Importe del débito: 45.733 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de julio de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1990, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor. — Palencia, 24 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo. — Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que

deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

URBANA: 73.—Vivienda tipo A) en planta séptima, situada a la derecha según se accede a través de la escalera, pertenece al bloque 15 del complejo residencial “Virgen del Milagro”, sito en Villamuriel de Cerrato en plg. 4 de la zona denominada “La Corva”, de 91,38 metros cuadrados construidos y 66 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, baño, tres dormitorios y tenderero. — Inscrita al tomo 2.302, libro 122, finca 10.034, folio 10.

Valor del inmueble: 564.129 pesetas.

Tipo de subasta: 45.733 pesetas.

CARGAS: Han de quedar subsistentes las que figuran en el Registro de la Propiedad, incorporadas al expediente, ascendiendo a la cantidad de 4.557.220 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del concesionario (art. 139.5 del R. G. R.).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

Palencia, 24 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2425

**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad de Recaudación, de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Que habiéndose intentado la notificación por correo, y resultando unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio o haber sido rehusada, los contribuyentes que después se relacio-

nan, se les notifica la Providencia anterior por el presente Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, así como en la Administración de Hacienda, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consiguan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15

de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive. b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive. (Art. 101 R. G. R.).

2.º—Que contra la Providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria, y 95-4 del R. G. de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico - Administrativo de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190, del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

Contribuyente	Domicilio	N.º Certif.	Concepto	Pesetas
José Antonio Aguado Miguel	Palencia	222-90	Sanciones gubernativas	24.000
José Luis Aguado Peñador	Idem	412-90	Sanción tráfico	9.600
José Ramón Alconero Lorente	Idem	383-90	Idem	1.200
Jerónimo Alonso Ausín	Idem	157-90	Actos Jurídicos	36.655
Javier Alonso Gómez	Baños de Cerrato	104-90	Sanción tráfico	12.000
Federico Barbado Ibarlucea	Idem	2093-89	Idem	2.400
Agustín Antolín Granja	Palencia	275-90	I. V. A.	2.400
Alberto Arnáiz Ortiz	Dueñas	463-90	Sanción tráfico	2.400
Pablo Beltrán Pérez	Palencia	140-90	Actos jurídicos	55.396
Pablo Javier Caminero Morrondo ...	Idem	124-90	I. R. P. F.	6.000
Juan Carlos Cantera Fernández	Villaviudas	614-90	Sanción tráfico	2.400
Manuel Cardenoso Saldaña	Baños de Cerrato	480-90	Idem	12.000
José María Carrión Nieto	Palencia	186-90	Sanción gubernativa	5.160
Ramón Fernando Carro Sanz	Baños de Cerrato	68-90	Sanción tráfico	9.600
José Luis Cuesta Santos	Palencia	198-90	Idem	6.000
María del Carmen Diego Parrado ...	Idem	286-90	Sanción gubernativa	5.160
José María Díez Martín	Monzón de Campos	1941-89	Sanción tráfico	2.400
El mismo	Idem	1330-89	Idem	1.200
Fernando Díez Valbuena	Palencia	217-90	Intereses de demora	60.364
Rosa María Expósito Hermosa	Villamuriel de C.	2767-89	Sanción tráfico	14.400
Ange' Fernández Moreno	Baños de Cerrato	43-90	Multa Exp. 14-89. Pesca	3.000
Juan José Fernández Pérez	Palencia	150-90	Actos jurídicos	50.018
Tomás Fernández Santos	Idem	2300-89	Sanción tráfico	9.600
Emilio Gago Castilla	Idem	1659-89	I. R. P. F.	21.278
Jesús Antonio García de la Fuente ...	Idem	114-90	L. Fiscal Industrial	44.465
José Luis García Garrapucho	Baños de Cerrato	167-90	Sanción tráfico	3.000
El mismo	Idem	149-90	I. V. A.	24.000
El mismo	Idem	150-90	Idem	2.400
Juan José García Pérez	Baños de Cerrato	526-90	Sanción tráfico	12.480
Miguel Angel García Pérez	Palencia	210-90	Idem	6.240
Jesús Garrapucho Hernández	Tariego de Cerrato	523-90	Idem	12.000
Pab'o Garrido Colina	Palencia	2348-89	Idem	6.000
Juan Carlos Garrido Sáiz	Idem	2419-89	Idem	6.000
Arsenio Gimeno Alonso	Idem	1982-89	Idem	4.800
Vicente González Espinar	Nogal de las Huertas	654-90	Prima ovino y caprino	45.787
María Inmaculada González Pérez ...	Palencia	125-90	I. R. P. F.	2.400

<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>N.º Certif.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Pesetas</i>
Clemente Luis Hedrosa Estrada	Palencia	136-90	I. V. A.	
Antonio Hernández Hernández	Idem	2137-89	Sanción tráfico	2.400
César Hernández Hernández	Idem	2465-89	Idem	2.400
Luis Miguel Hernández Hernández	Idem	2963-89	Idem	18.000
Angel Hernández Jiménez	Idem	2392-89	Idem	18.000
Enrique Hernández Manzano	Idem	266-89	L. Fisca' Industrial	2.400
Mariano Hernández Vallejera	Idem	1881-89	Sanción tráfico	28.795
Manuel Herrero González	Loma de Ucieza	84-90	Idem	24.000
Luis Iglesias Grimal	Baños de Cerrato	1698-89	Sanciones gubernativas	4.800
Francisco Javier Lezcano de la F.	Palencia	123-90	Sanción tráfico	6.000
José Enrique Lobejón Sánchez	Idem	438-90	Idem	12.000
José Luis López San Román Tamayo	Idem	138-90	I. V. A.	14.400
Luis Miguel Marcos Domínguez	Baños de Cerrato	115-90	Idem	2.400
Román Martín Martín	Palencia	112-90	Idem	6.000
José Migue' Martín Sierra	Idem	103-90	L. Fiscal Industria'	14.400
El mismo	Idem	139-90	Actos Jurídicos	2.540
Alejandro Martínez Treceño	Idem	173-90	Sanción tráfico	38.502
El mismo	Idem	190-90	Idem	2.400
Eduardo Matorras Fernández	Villaumbrales	3432-89	Idem	4.800
Carlos Merino Longue	Palencia	409-90	Idem	2.400
Aniceto Moro Palenzuela	Idem	440-90	Idem	2.400
Guadalupe Ortega Poza	Idem	287-90	Sanciones gubernativas	2.400
Félix del Paso	Idem	160-90	Actos jurídicos	60.120
Francisca Pérez Edeso	Idem	169-90	Actos jurídicos	33.373
Vicente Pérez Gallego	Villaherreros	545-90	Sanción tráfico	14.400
María Paloma Pérez Prádanos	Magaz	2676-89	Idem	14.400
José Pinto Delgado	Palencia	631-90	Idem	14.400
Aniano Ponga Roldán	Idem	444-90	Idem	2.400
Manuel - Javier de Prado Polanco	Idem	443-90	Idem	3.000
Angel Recio Antolín	Idem	163-90	Idem	2.400
Luis Robles Martín	Idem	163-90	Actos jurídicos	33.611
Fernando Rodilla Sánchez	Idem	246-90	Sanción tráfico	12.000
Juan Francisco Rodríguez González	Idem	590-90	Idem	2.400
Francisco Rodríguez Rojo	Villamuriel de C.	2289-89	Idem	2.400
José Antonio Romón del Río	Palencia	113-90	Pago sanción	6.000
El mismo	Carrion de los C.	2023-86	L. Fiscal Industrial	23.507
El mismo	Idem	544-87	Idem	13.134
El mismo	Idem	909-89	Idem	36.000
Isidoro Ruiz Martos	Idem	228-90	Sanciones tributarias	24.000
El mismo	Idem	229-90	Sanciones gubernativas	24.000
Antonio Sendino Herrero	Idem	229-90	Idem	24.000
El mismo	Castromocho	133-90	Transmisiones	12.631
El mismo	Idem	134-90	Idem	42.138
El mismo	Idem	171-90	Idem	42.228
Felipe de' Tío Baldazo	Cevico Navero	272-90	Actos jurídicos	42.228
Roberto de la Torre García	I. R. P. F.	272-90	I. R. P. F.	2.400
Margarita Torres Agúndez	Palencia	231-90	Sanciones gubernativas	1.200
Rosa María Trigo Durán	Baños de Cerrato	99-90	L. Fiscal Industrial	16.937
Juan José Vallejera Quijada	Palencia	637-90	Sanción tráfico	4.800
José María Vega Vián	Idem	140-90	Idem	6.000
José Antonio Villahoz García	Idem	575-90	I. V. A.	9.600
Tomás Villanueva Herrero	Sanción tráfico	575-90	Sanción tráfico	2.400
Codetrans, S. A.	Cevico Navero	478-90	Idem	2.400
Promociones Davisán, S. A.	Palencia	93-90	Idem	2.400
Promociones Inmob. Pasarela, S. L.	Idem	152-90	I. V. A.	6.796
María Belén Gómez Cea	Idem	110-90	L. Fiscal Industrial	3.088
Juan Manuel Abad Ibáñez	Idem	137-90	I. V. A.	6.000
Marce'lo A'b'illo Dávila	Villada	828-89	Infrac. Tráfico	24.000
Fco. Alejandro Alonso Rodrigo	Idem	934-89	Idem	14.400
Mercedes Amor Trincado	Palencia	295-90	Multa Ley 16-87	6.000
Luis Carlos Antolino González	Idem	865-90	Sanción tráfico	2.400
José Antonio Arangüena Rodríguez	Idem	865-90	Sanción tráfico	2.400
Rafael Juan Arroyo Alvarez	Baños de Cerrato	1893-90	Idem	2.400
José María Arroyo Revilla	Palencia	251-90	Actos jurídicos	78.319
Antonio Berzosa Bravo	Villasarracino	1798-90	Sanción tráfico	2.400
Ezequiel Calzada Pastor	Palencia	787-90	Idem	2.400
César Calleja Sacristán	Idem	914-90	Subv. Contrato M. 45 años	480.000
	Idem	1861-90	Sanción tráfico	14.400
	Idem	1125-90	Idem	12.000
	Idem	804-90	Idem	2.400
	Idem	804-90	Idem	2.400
	Baltanás	1748-90	Idem	2.400

<i>Contribuyente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>N.º Certif.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Pesetas</i>
Manuel Angel Camaleño Fernández ...	Pa'encia	194-90	Transmisiones Patrimoniales	182.310
Juan Carlos Cantera Fernández ...	Villaviudas	1913-90	Sanción tráfico	12.000
Pablo Castañeda de la Peña ...	Baños de Cerrato	890 90	Idem	2.400
Arturo Cuervo Sánchez ...	Villaviudas	1687-90	Idem	2.400
Juana Delgado Núñez ...	Pa'encia	196-90	Transmisiones F. Urbana	101.605
Elena Degrado González ...	Idem	443-90	Licencia Fiscal Indust.	415
Fernando Diez Valbuena ...	Idem	386-90	I. V. A.	24.000
A'fredo Espina Merino ...	Idem	1233-90	Sanción tráfico	9.600
Jesús Javier Fernández Caminero ...	Villarrabé	1305-90	Idem	14.400
José María Fernández Esca'era ...	Palencia	802-90	Idem	12.480
Eduardo Fernández Fuente ...	Idem	456-90	I. R. P. F.	8.021
Enrique Fernández Laso ...	Idem	1344	Sanción tráfico	6.000
José Gabárrez Maya ...	Idem	239-90	Infracción Ley Caza	6.000
Antonio García Garrapucho ...	Baños de Cerrato	297-90	I. R. P. F.	2.400
Mariano García Pérez ...	Palencia	764-90	Sanción tráfico	1.200
Ricardo García Villacorta ...	Idem	763 90	Idem	2.400
Rina'do González Alonso ...	Idem	213-90	Transmisiones	748
Angel González Andrés ...	Idem	740-90	Sanción tráfico	2.400
José María González Sánchez ...	Baños de Cerrato	1964-90	Idem	2.400
Francisco Gutiérrez Carballo ...	Pa'encia	904-90	Idem	6.240
Gregorio Gutiérrez Riego ...	Ampudia	530-90	I. R. P. F.	2.400
Natividad Hernández García ...	Palencia	835-90	Sanción tráfico	2.400
Raúl Hernando Vallejera ...	Idem	859-90	Idem	2.400
Francisco Javier Herrero García ...	Idem	1412-90	Idem	14.400
Pedro Jiménez Gabarrez ...	Idem	237-90	Infracción Ley Caza	4.800
Luis María Lera Monge ...	Baños de Cerrato	819-90	Sanción tráfico	2.400
José Santiago Lobete Cobo ...	Palencia	362-90	I. V. A.	24.000
José María Marcos Retuerto ...	Idem	331 90	I. R. P. F.	8.628
Julio Martín López ...	Baños de Cerrato	422-90	Sanción Gubernativa	30.000
Tomás Martín Misiego ...	Palencia	1988-90	Sanción tráfico	6.000
José María Martínez Bueno ...	Idem	8-90	Transmisiones Patri. Madrid	27.198
El mismo ...	Idem	9-90	Idem	27.198
El mismo ...	Idem	10-90	Idem	38.322
El mismo ...	Idem	11-90	Idem	45.738
El mismo ...	Idem	12-90	Idem	48.210
El mismo ...	Idem	13-90	Idem	50.682
Fernando Morales Rodríguez ...	Idem	505-90	Sanción gubernativa	24.000
Emilio Ortega Hernández ...	Idem	266-90	Sanción	30.000
José María Rodríguez García ...	Cev'ico de la Torre	852-90	Sanción tráfico	2.400
Esteban Rodríguez Sanz ...	Magaz	1966-90	Idem	9.600
Juan José Romo Martín ...	Villamuriel de C.	280	Actos jurídicos	35.584
Félix Ruiz Acitores ...	Pa'enzuela	1688-90	Sanción tráfico	2.400
Agustín Sacristán Hernández ...	Baltanás	862-90	Idem	12.000
Jesús Sanmillán Cuadros ...	Carrión de los C.	1138-90	Idem	4.800
José Alberto San Martín Martín ...	Pa'encia	1887-90	Idem	4.800
Matilde Seco de Guzmán ...	Idem	215-90	Transmisiones	43.241
Jesús Angel Tamayo Carbajo ...	Idem	302-90	I. R. P. F.	6.000
El mismo ...	Idem	303	Idem	2.400
El mismo ...	Idem	304-90	Idem	6.000
El mismo ...	Idem	305-90	Idem	6.000
Juan José Villameriel Martín ...	Frómista	1267-90	Sanción tráfico	6.000
María Rosa Sandino Andrés ...	Palencia	273 90	I. R. P. F.	2.571.233
Durán, Soto y de' Valle, S. L. ...	Idem	285-90	Sanción gubernativa	600.120
Alicer, S. L. ...	Idem	372-90	I. V. A.	2.400
Carbónicas Palentinas, S. A. ...	Idem	275-90	Pago sanción	18.000
Carpintería T. J. ...	Idem	318-90	Idem	18.000
Construcciones Todasa ...	Idem	236-90	Prestación de servicios	14.112
Eras del Bosque, S. C. L. Parcela 89.	Idem	291-90	Actos jurídicos	8.093
Ferjo, S. A. ...	Idem	232-90	Prestación de servicios	41.530
Inversiones Palencia, S. A. ...	Idem	357-90	Actos jurídicos	44.089
Productos Agrarios, S. A. ...	Idem	492-90	Infrac. agroalimentaria	120.001
S. A. T. N. 1992 ...	Paredes del Monte	360-90	Impt. Sociedades	6.234
Urbanizadora Carrión, S. A. ...	Palencia	281-90	Actos jurídicos documentados	3.397
Viveros Angélica ...	Idem	306 90	Transmisiones Patrimoniales	34.416

Palencia, 30 de mayo de 1990. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 6/89, a instancia de Caja Postal de Ahorros de Palencia, frente a TEYLUX, S. A., sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

—La primera subasta el día 9 de enero a las doce treinta horas por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 6 de febrero a las doce treinta horas, por el 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

—La tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 6 de marzo de 1991, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere

la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de la subasta

—Local comercial en planta baja del bloque núm. 1 en la Avenida de Cuba, 4; finca registral núm. 47.534, del Registro de Palencia. — Tiene una superficie útil de 167 metros cuadrados. — Valorada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Palencia, a cinco de junio de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.

2459

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Juez en Comisión de Servicios del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en Providencia dictada el día 31 de mayo del año en curso en autos de tercería de mejor derecho, número 98/90. dimanante de Ejecutivo número 588/83, seguidos a instancia de ERCROS. S. A. contra Banco de Castilla, S. A. y doña María del Carmen Ruiz de Campo y los herederos legales de don Obdulio Gallardo Calvo, representados por la Procuradora señora Rodríguez, y el Procurador señor Tinajas respectivamente, y desconociéndose su actual domicilio de los demandados doña María del Carmen Ruiz del Campo y los Herederos Legales de don Obdulio Gallardo Calvo; se ha acordado emplazar a los referidos demandados por el término improrrogable de diez días, comparezcan en autos, personándose en forma, con la prevención de

que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos, expido la presente que firmo en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — Juan Miguel Carreras.—La Secretaria, Margarita Martín.

2442

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Pilar González Vicente, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declaratorio de menor cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 30/89, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa. — La Ilma. señora doña María Pilar González Vicente, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por don Angel Villaverde Merino, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, contra GAS PALENCIA, S. A., representada por el Procurador don Luis Alvarez Albarrán y dirigida por el Letrado don Julio Sanz García, y contra MONTAJES DE GAS, S. A., en situación de rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamaciones de cantidades; y...

FALLO. — Que estimando en parte la demanda formulada por don Angel Villaverde Merino, contra "Montajes de Gas, S. A. y Gas Palencia, S. A., debo condenar y condeno a la demandada primera a satisfacer la cantidad de nueve millones quinientas ochenta y dos mil ochocientos setenta y seis pesetas, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, y que en pago de la misma el demandante reciba a cuenta las cantidades consignadas por la también demandada Gas Palencia, S. A., ante este Juzgado, si en el expediente de consignación se considerase al actor con carácter preferente respecto al Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., absolviendo a la referida

Sociedad Gas Palencia, S. A., todo ello, sin expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, Montajes de Gas, S. A., expido el presente en Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa. — María Pilar González. — El Secretario (ilegible).

2460

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

La Juez de instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 172/1990, a instancia de María Piedad Alonso Ibáñez, vecina de Palencia, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Saldaña, de la siguiente finca urbana sita en término municipal de Valderrábano (Palencia): "Corral en la calle la Era de 174 metros cuadrados, de una sola planta dividido en dos partes: una destinada a almacén (de unos 104 metros cuadrados) y otra a patio (de unos 70 metros cuadrados); linda derecha e izquierda con fincas urbanas de Agustín Rodríguez Martín y fondo con calle.

Y de conformidad con lo prevenido en la regla tercera del art. 201 de la Ley H. se ha acordado citar a la persona de quien proceden los bienes, don Teófilo Alonso Ibáñez y por fallecimiento del mismo a su hija doña María Piedad Alonso Ibáñez, a quien corresponde la finca por donación que la hizo su referido padre, sin que haya lugar a citar a la poseedora de hecho del aludido inmueble por ser la solicitante así como tampoco a la persona a cuyo nombre figura catastrada por ser el propio don Teófilo Alonso Ibáñez, así como tampoco aquellas otras personas que tuvieran constituido algún derecho real sobre el inmueble por carecer de inscripción alguna en el Registro de la Propiedad de Saldaña. Se cita también a don Agustín Rodríguez Martín, dueño de las fincas colindantes y se convoca a las personas ignoradas o a sus causahabientes a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edicto que se fijará en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Valderrábano y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación o fijación de los edictos pue-

dan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2378

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Don José J. Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

Certifica: Que en autos núm. 65/89, de este Juzgado, se ha dictado la resolución que literalmente es del tenor que sigue:

SENTENCIA núm. 55/90. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a dos de abril de mil novecientos noventa. La señora doña María del Carmen Nela Pardo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante Caja Rural Comarcal de Carrión de los Condes, representado por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, y dirigido por el Letrado don Florentino Santos del Valle, y de otra, como demandados don José Barcenilla Carnicero y don José Barcenilla Pérez, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Barcenilla Carnicero y don José Barcenilla Pérez, para con su importe, hacer pago al demandante de la suma de 489.415 pesetas importe del principal reclamado, intereses pactados de dicha suma desde la fecha de la demanda y de las costas causadas que se imponen a los demandados. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Nela Pardo Pérez. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes don José Barcenilla Carnicero y don José Barcenilla Pérez, así como de notificación a la esposa de este último doña Lucina Carnicero Villace, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido

la presente en Carrión de los Condes, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, José J. Vicente González.

2447

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCION de la Alcaldía, de 4 de junio de 1990:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se hace público, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y propuesta del Tribunal calificador, el nombramiento de:

—Francisco Acuña García, como Funcionario en Plaza de Suboficial de la Policía Local, de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

—María Enriqueta Requejo Reyes, como Funcionario en Plaza de Animador Socio - Cultural de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 4 de junio de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2462

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Habiendo sido solicitada la licencia de obras para adaptación de un local en un edificio en la calle Avda. Generalísimo, núm. 15-13, de Aguilar de Campoo, que se dedicará a la explotación del espectáculo de discoteca, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes lo deseen, puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Aguilar de Campoo, 21 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2261

ALAR DEL REY

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 1990, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar

cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 20.559.783 pesetas.
Bajas: 500.000 pesetas.
Total: 20.059.783 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios.
Anterior: 13.865.000 pesetas.
Aumentos: 500.000 pesetas.
Total: 14.365.000 pesetas.
3. Intereses.
Anterior: 2.183.634 pesetas.
Total: 2.183.634 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 1.406.000 pesetas.
Total: 1.406.000 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 11.355.865 pesetas.
Total: 11.355.685 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 4.588.909 pesetas.
Total: 4.588.909 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 3.124.782 pesetas.
Total: 3.124.782 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 57.083.793 pesetas.
Aumentos: 500.000 pesetas.
Bajas: 500.000 pesetas.
Total: 57.083.793 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey, 4 de junio de 1990.—
El Alcalde, Manuel Garmaín Miguel.

2467

BRAÑOSERA

EDICTO

Suscitado error en la publicación del Presupuesto Ordinario de 1990, a nivel de capítulos, aparecidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 57, del día 11 de mayo de 1990, se publican nuevamente una vez efectuadas las correcciones oportunas y quedando el presupuesto ordinario a nivel de capítulos de la siguiente forma:

INGRESOS

- | | |
|------------------------------|-----------|
| 1. Impuestos directos | 3.025.400 |
| 3. Tasas y otros ingresos. | 1.969.444 |
| 4. Transferencias corrientes | 9.912.656 |
| 5. Ingresos patrimoniales. | 100.000 |

- | | |
|---|------------|
| 6. Enajenación de inversiones reales | 200.000 |
| 7. Transferencias de capital | 8.792.500 |
| TOTAL | 24.000.000 |

GASTOS

- | | |
|--|------------|
| 1. Remuneraciones del personal | 6.806.159 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 3.435.700 |
| 3. Intereses | 1.736.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.015.969 |
| 6. Inversiones reales | 6.245.172 |
| 7. Transferencias de capital | 4.761.000 |
| TOTAL | 24.000.000 |

Brañosera, 5 de junio de 1990. —
El Alcalde (ilegible).

2466

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de día 4 de junio de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José María Martín, referente a las obras de construcción de Estación de tratamiento de aguas potables, en esta ciudad, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos pertinentes.

Carrión de los Condes, 5 de junio de 1990. — El Alcalde, Francisco Molina.

2469

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 4 de junio de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Luis Gutiérrez Gallego, referente a las obras de Rehabilitación del teatro municipal, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos pertinentes.

Carrión de los Condes, 5 de junio de 1990. — El Alcalde, Francisco Molina.

2469

FROMISTA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 19 de mayo de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

2.—Expediente de contribuciones especiales para la financiación parcial de obras de pavimentación.—Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribu-

ciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles obra núm. 140, de Planes Provinciales de 1989", con un presupuesto inicial de dos millones novecientos mil (2.900.000) pesetas, y una aportación municipal de un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000), a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del Sr. Secretario-Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por seis votos a favor de los seis concejales presentes adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer contribuciones especiales por un importe de setecientas setenta y cinco mil (775.000) pesetas, cantidad que representa el 50 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el núm. 1 del artículo 221 del Texto Refundido.

Segundo: Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señala como módulo de reparto los metros lineales de fachada y se establecen las siguientes bases:

Todos los inmuebles que se benefician especialmente de las obras.

Tercero: Que tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1989, de 2 de abril, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986, los anteriores acuerdos se someterán a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante exposición pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes; y que en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el núm. 2 del art. 189 del Texto Refundido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Fromista, 4 de junio de 1990. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

2472